Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL DESIGNACIÓN INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	F:27.AP.GC VERSIÓN: 0.2 FECHA: 19.12.24

San Gil, 18 JUN 2026.

Señora
DIANA CAROLINA MARTINEZ OVALLE
Jefe Oficina de Planeación

ASUNTO. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del Contrato de Interventoría **N° CCI-303-2026**, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA INTEGRAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER"**. Suscrito entre el municipio de San Gil **y SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAS** NIT **804.007.583-0** representada legalmente por **YADIRA DURAN GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía Nº 37.893.183 de San Gil-Santander.

En ejercicio de tal designación contemplada en la cláusula 24 del contrato, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6.Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9 elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
Alcalde Municipal

Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL DESIGNACIÓN INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	F:27.AP.GC VERSIÓN: 0.2 FECHA: 19.12.24

Comunicación.

Se notifica la designación como supervisor a **DIANA CAROLINA MARTINEZ OVALLE,** Jefe Oficina de Planeación, del Contrato de Interventoría **N° CCI-303-2026**, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA INTEGRAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER".** Suscrito entre el Municipio de San Gil y **SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAS** identificada con **NIT 804.007.583-0** representada legalmente por **YADIRA DURAN GARCÍA** identificada con cedula de ciudadanía Nº 37.893.183 de San Gil - Santander.

Firma y aceptación del notificado.

DIANA CAROLINA MARTINEZ OVALLE
Jefe Oficina de Planeación